Gimeno Betí: "El topónimo original es Castelló, la etimología es clara" - Mediterráneo - 02/06/2018

EL AYUNTAMIENTO INCORPORARÁ SU ESCRITO AL EXPEDIENTE ANTES DE REMITIRLO A LA AVL

Gimeno Betí: «El topónimo original es Castelló, la etimología es clara»

El catedrático de la UJI está elaborando el informe técnico que avala el cambio

Prevé entregarlo la próxima semana al departamento de Normalització

ESTEFANIA MOLINER
emoliner@epmediterraneo.com
CASTELLÓN

El doctor en Filología Románica y catedrático de Escola Universitaria de la UJI Lluís Gimeno Betí es el encargado de redactar el informe técnico obligatorio que se incorporará al expediente para la normalización del topónimo de la ciudad -con las formas Castelló de la Plana y Grau de Castelló-. Su designación -que vivió en directo desde el salón de plenos- se aprobó en la sesión de este jueves, en la que se dio luz verde al inicio de la tramitación para eliminar la doble denominación.

Ayer atendió al diario **Mediterráneo** y reconoció que para él es «un honor» poder contribuir a normalizar el topónimo de la que es su ciudad. Como especialista en Historia de la Lengua, la discusión de cuál es el nombre originario de la ciudad «no da para más de 10 minutos», porque «la etimología es muy clara y el topónimo original es Castelló». Su informe, que está elaborando y que prevé entregar la próxima semana al departamento de Normalització Lingüística del Ayuntamiento, se basa en la historia del léxico y se remonta al *Llibre dels Feits* del rei Jaume I, donde ya aparecía *Casteyllo de Burriana*. «El origen es claro, se trata del latín *castellum* con el sufijo diminutivo -one: *Castellone, castellet*», explica. «Tenemos 800 años de textos en latín, literarios, científicos o filológicos, por lo que el estudio de las lenguas que provienen de él es inequívoco, muy claro», mantiene.

> **LLUÍS GIMENO BETÍ**
> DOCTOR EN FILOLOGÍA ROMÁNICA
> «No se recupera nada, lo que se hace es poner en el mismo nivel, o por encima, el topónimo que es original y originario»

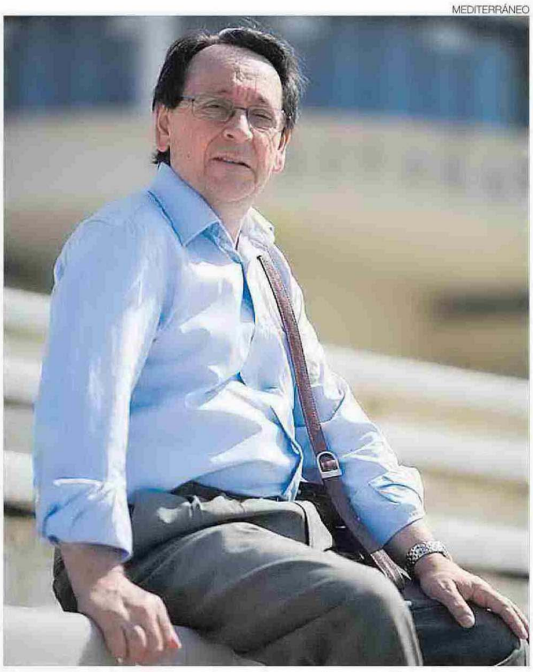
> «Cuando una sociedad quiere borrar la lengua, lo primero que hace es castellanizar los nombres de personas y lugares»

LÉXICO E HISTORIA // «El informe se basará en argumentos etimológicos, que es lo que he estudiado, habrá una parte de aportación histórica, centrada en documentación en la que aparecen las primeras denominaciones de la ciudad en latín, y en otra parte, la final, haré referencia a los informes emitidos para evidenciar que este tema ya viene de lejos, en el año 1981, por el cronista de la ciudad, Ángel Sánchez, la Societat Castellonenca de Cultura y el Rectorado de la Universitat de València, suscrito por Manuel Sanchis Guarner».

«Es lo que yo puedo aportar en este proceso», manifiesta. Además, matiza que, en la denominación única del nombre de la ciudad, «no se recupera nada, lo que se hace es poner en el mismo nivel o, por encima, el topónimo original y originario en la lengua que se creó». Respecto a la forma Castellón, «se impone mucho a partir del siglo XVIII, con el Decret de Nova Planta, de forma que Castelló no aparece en los escritos, porque la lengua oficial era el castellano. A partir del XVIII, sí que hay documentación, pero los orígenes no son esos».

«Cuando una sociedad quiere borrar la lengua, lo primero que hacen es castellanizar los nombres propios, de personas y de lugares» apuntó Gimeno Betí.

MEDITERRÁNEO



►► El catedrático de la Universitat Jaume I es doctor en Filología Románica.

la tramitación

EXPOSICIÓN, ACADÈMIA Y CONSELL

El Decreto 69/2017, de 2 de junio, del Consell, es el que regula los criterios y procedimiento para el cambio de denominación de los municipios y otras entidades locales de la Comunitat. En base al mismo, tras el inicio de la tramitación -por acuerdo plenario- y la incorporación al expediente de los informes justificativos y técnicos donde se razone adecuadamente el cambio que se propone, se debe abrir un periodo de exposición pública del documento, por un plazo de 20 días hábiles. Después, el expediente volverá al pleno, antes de enviarlo a la Acadèmia Valenciana de la Llengua (AVL), que tiene que pronunciarse al respecto, en un plazo aproximado de dos meses.

El último paso es remitir el expediente completo al departamento del Consell competente en materia de Administración local. Y es que corresponde al Consell, mediante decreto, la competencia para resolver el procedimiento de cambio de denominación, que se publicará en el Diari Oficial.